

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2020/MLV

La Victoria, 30 de mayo de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria de concejo del 30 de mayo de 2020, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Fiscalización y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 270-2017/MLV se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la municipalidad;

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 22° señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad de La Victoria, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, a su vez el artículo 23° establece que las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo primero de la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo 118 3D0800/2020-000050 la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – IAMC – de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT - se resuelve la adjudicación de mercancías a favor de La Municipalidad de La Victoria, las que constan en el anexo adjunto que acompaña la resolución antes acotada, y que se detalla a continuación:

Descripción de las Mercancías	
Lote 7	Siete (7) motos lineales marca Wanxin, modelo Blizzard 200 SE, con dos (2) llaves de encendido diferentes, hecho en china, mercancía nueva en buen estado.
Lote 8	Siete (7) motos lineales marca Wanxin, modelo Blizzard 200 SE, con dos (2) llaves de encendido, diferentes colores, hecho en China, mercancía nueva en buen estado.
Lote 9	Siete (7) motos lineales marca Wanxin, modelo Blizzard 200 SE, con dos (2) llaves de encendido, diferentes colores, hecho en China, mercancía nueva en buen estado de conservación.
9 Bultos	- 8 unidades de interruptores de viaje para iluminación - 9 unidades de eje trasero de acero de brida con esparrago por ambos lados. - 8 unidades de cargadores eléctricos de 220 V AC a 60 V DC. - 8 unidades de cargadores eléctricos de 220 V AC a 42 V DC. Todos los productos se encuentran en buen estado.
26 Bultos	1200 unidades de tazones de cerámica.
Lote 3	13 paletas con 48 cajas con bombas industriales marca Lucky.
Lote 2	9 bultos (cajas) contenido cada uno un set de 3 unidades de maletas de viaje
1 Lavadero (lavamanos) de cerámica, para sobreponer en forma de esquinero.	
110 Bultos	- Ciento dos (102) cajas conteniendo cada uno cien (100) unidades de trapos de micro fibras. - Diez (10) cajas conteniendo material publicitario y bolsas para contener los trapos de micro fibra, hecho en China. Todos los productos se encuentran en buen estado.



Que, los bienes descritos se encuentran en el anexo de la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo 118 3D0800/2020-000050 emitido por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – IAMC – de la SUNAT;

Que, mediante el informe N° 388-2020-SGAYSG-GAF-MLV la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opina de manera favorable por la aceptación de la adjudicación de mercancías realizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT -, a favor de la Municipalidad de La Victoria por un importe de US\$ 18, 311.80 (dieciocho mil trescientos once con 80/100 dólares americanos) ya que ayudaría en las funciones propias del distrito; asimismo, para efecto de los trámites administrativos resulta conveniente cambiar el importe de la donación a moneda nacional, tomando en cuenta la fecha de notificación de la resolución de SUNAT siendo el tipo de cambio 3. 411 soles, por lo que el importe sería S/. 62, 443. 24 (sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 24/100 soles);

Asimismo, mediante Informe 407 y 408-2020-SGAYSG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, efectúa una descripción detallada de los bienes donados a la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante el informe N° 629-2020-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la aceptación de la adjudicación en mención, recomendando sea deliberado por el Concejo Municipal y su posterior aprobación por Acuerdo de Concejo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 30 de mayo de 2020.

SE ACUERDA:

Artículo primero, - Aceptar la donación de los bienes efectuados por la SUNAT, citados en los considerandos, así como en el anexo de la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo 118 3D0800/2020-000050 emitida por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – IAMC – de la SUNAT por un valor de S/. 62, 443. 24 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 24/100 soles) a favor de la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde a suscribir todo documento que resulte necesario para el cumplimiento y formalización de la donación.

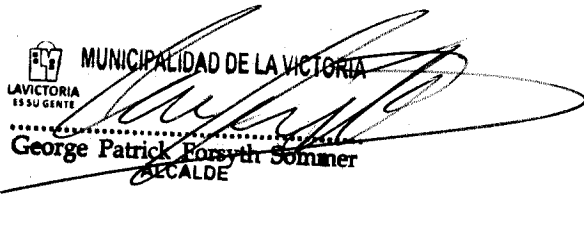
Artículo segundo. - Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT -, por la donación indicada en el artículo primero.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE